

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-022  
SERIE 2018-2019**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE SANTURCE, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, “PROYECTO ART TRUCK EXPO”, A LLEVARSE A CABO EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA CALLE CERRA DE SANTURCE, ESQUINA CON LA CALLE ELISA CERRA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El sábado, 18 de agosto de 2018, se estará llevando a cabo la Actividad “Proyecto Art Truck Expo”. El evento, es uno artístico cultural, que tiene como objetivo principal el difundir la pintura y el arte urbano en las comunidades. La actividad está planificada a llevarse a cabo en el estacionamiento de la calle Cerra de Santurce, esquina con la calle Elisa Cerra, de 11:00 a.m. a 12:00 de la media noche y contará con presentaciones artísticas y exposiciones de arte;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público de Santurce;

**POR TANTO:** Yo, Esperanza Ruiz Ríos, Administradora de la Ciudad del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Resolución Núm. 75, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se exime a la actividad “Proyecto Art Truck Expo”, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según

enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

**Artículo 11.15 Prohibición de ruidos innecesarios.**

**SEGUNDO:** Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad.

**TERCERO:** La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el sábado, 18 de agosto de 2018, de 11:00 a.m. a 12:00 de la media noche, en el estacionamiento ubicado en la calle Cerra, esquina con la calle Elisa Cerra, según el perímetro que a esos efectos se coordine con la Policía Municipal de San Juan. Disponiéndose que dicho cuerpo de seguridad tendrá facultad para restringir la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para mantener el orden y la seguridad en la zona o el evento.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de agosto de 2018.

  
ESPERANZA RUIZ RÍOS  
ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD